



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

N° 144-2019-GRA/CR

Ayacucho, 19 de diciembre de 2019

LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2019, trató el tema relacionado al Informe N° 003-2019-GRA/CR-CA - Informe de avances de implementación y funcionamiento del Consejo Regional de Agricultura Familiar y Seguridad Alimentaria en la Región Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 003-2019-GRA/CR-DAMG, el señor Consejero Regional Welfrido Tenorio Velásquez – Presidente de la Comisión Agraria, presenta al Consejo Regional el Informe de avances de implementación y funcionamiento del Consejo Regional de Agricultura Familiar y Seguridad Alimentaria en la Región Ayacucho, el cual fue expuesto y debatido por el Pleno del Consejo Regional; con el voto unánime a favor de la aprobación del Informe;

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, establece que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 7) del Artículo 192° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, establece que los gobiernos regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 006-2019-GRA/CR, se aprueba la Constitución del Consejo Regional de Agricultura Familiar y Seguridad Alimentaria de la Región Ayacucho, como ente representativo de la Región de Ayacucho, cuya finalidad es la implementación de la Ley N° 30355 - Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar y formulación de implementación de la Estrategia Regional de Agricultura Familiar, Seguridad Alimentaria y Cambio Climático, en el marco de los lineamientos y estrategias Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2013-2021.

Que, los literales a), d), e), i) y l) del Artículo 51° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, establecen como funciones de los Gobiernos Regionales en materia agraria: Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas de la región en materia agraria en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales y las propuestas promocionales del desarrollo rural, promover la transformación, comercialización, exportación y consumo de productos naturales y agroindustriales de la región, desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos naturales bajo su jurisdicción, planificar, promover y concertar con el sector privado, la elaboración de planes y proyectos de desarrollo agrario agroindustrial y fomentar sistemas de protección de biodiversidad y germoplasma, respectivamente;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012 Ley N° 27902 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de los miembros, aprobó el siguiente:

I.



1.

Acuerdo de Consejo Regional

N° 144-2019-GRA/CR

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR, el Informe N° 003-2019-GRA/CR-DAMG - Informe de avances de implementación y funcionamiento del Consejo Regional de Agricultura Familiar y Seguridad Alimentaria en la Región Ayacucho, presentado y suscrito los miembros de la Comisión Agraria del Consejo Regional, C.R. Welfrido Tenorio Velásquez – Presidente, C.R. Roger Palomino Vilcatoma – Secretario y Wilber Huashuayo Hinostraza – Vocal. Informe que en calidad de Anexo se adjunta al presente Acuerdo Regional.

Artículo Segundo.- DERIVAR el Informe al señor Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho, con las Conclusiones y Recomendaciones pertinentes, a fin de que en uso de las atribuciones que la Ley le confiere aplique las acciones que correspondan de acuerdo a Ley, disponiendo a la Gerencia General, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ayacucho, el cumplimiento e implementación del Informe en un plazo de 30 días calendarios.

Artículo Tercero.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Elizabeth Prado Montoya
Prof. ELIZABETH PRADO MONTOYA
PRESIDENTE